FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DECIMA SEPTIMA BRIGADA

COPIA _____ / DE _____/
FECHA: 10 de febrero de 2026
LUGAR: San Pedro de Uraba, Antioquia

PLAN DE NECESIDADES CONSLIDADO N°.2026617003866483 / QUE EMITE LA DÉCIMA SÉRPTIMA BRIGADA PARA LA PARTIDA DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) DOTACIÒN PTAP Y PTAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Decima Septima Brigada requiere para el Batallón de Infantería Nº 47 "GRAL. FRANCISCO DE PAULA VELEZ", la adquisición de dotación para el personal que labora en los mantenimientos de las plantas de agua potable y residual, y que a su vez son los encargados de llevar el control diario de las mismas, con el fin de prever todas y cada una de las medidas de preservación, salud y seguridad en el trabajo; así mismo las plantas de tratamiento podrán ser empleadas en un cien por ciento y explotar su función al máximo con el objetivo final de poder brindar un buen servicio y evitar epidemias y/o enfermedades.

2. MISIÓN.

La Décima Séptima Brigada, conduce operaciones militares, a partir del 0100:00RENE26 en el área de responsabilidad “ASTUTO” mediante coordinaciones conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y multilaterales, configurando la AU mediante la aplicación de la AD, en el área de operaciones asignada, para desarticular las organizaciones armadas ilegales, afectando las economías ilícitas en cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Campaña Ayacucho Plus, protegiendo a la población civil, al Estado y sus recursos, para contribuir al mantenimiento del orden constitucional y generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo de la nación.

3. EJECUCIÓN.

3.1 Justificación de la Necesidad.

El Batallón de Infantería Nº 47 "GRAL. FRANCISCO DE PAULA VELEZ" planea de acuerdo a lo anterior la adquisición de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) para el personal que labora en el mantenimiento de las plantas y así para mantener en buen estado de preservación y salud al personal que manipula y mantiene las plantas de tratamiento de agua potable y residual, además contribuir así con que el personal no sufra enfermedades de ningún tipo, garantizando la operatividad logística de la fuerza en lo correspondiente al manejo de instrumentos que permitan la funcionalidad del Batallón; la presente necesidad se estima para la vigencia 2025, para:

a. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
b. Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.
c. Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo.
d. Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 2400 de 1979, título LV , capítulo I DE LA ROPA DE TRABAJO, artículo 170 establece: «En todos los establecimientos de trabajo se adquiere para los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes.

Es por esto que los empleadores están obligados adquirir a los trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetas a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran.

Entre los elementos de protección que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal.

Siguiendo estos lineamientos y a fin de preservar la salud e integridad de los operarios, es necesaria la adquisición de los elementos que adelante se relacionan para ser entregados al Batallón de Infanteria No. 47.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL.

DOTACIÓN OPERARIO PLANTA DE TRAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL (PTAR)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BIVEL 47	$ 466.111,00

DOTACIÓN OPERARIO PLANTA DE TRAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BIVEL 47	$ 466.111,00
			VALOR TOTAL BR17	**$ 932.222,00**

3.1.2 Relación Bienes y Servicios a Adquirir.

BIVEL N 47

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)
No. SERIE: N/A
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000157382
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000012
CENTRO DE COSTOS: 3M4B120250

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)
No. SERIE: N/A
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000001573836
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000013
CENTRO DE COSTOS: 3M4B120250

ARTICULO PRESUPUESTAL	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO POTABLE-RESIDUAL (PTAP) Y (PTAR)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD	TOTAL NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2823801	ARNÉS MULTIPROPÓSITO: EN H CON 4 ARGOLLAS, DIELÉCTRICO, AJUSTABLE EN PECHO TORSO Y PIERNAS CON SOPORTE LUMBAR. 4 ANILLOS D CON RECUBRIMIENTO, 1 ESPALDA LATERAL, 2 LATERALES Y 1 FRONTAL, 5 PUNTOS DE AJUSTE. HEBILLAS DE AJUSTE EN PECHO Y PIERNAS, LAS ARGOLLAS DEL ARNÉS DEBEN TENER UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE ROTURA DE 5.000 LIBRAS (22.2 KN – 2.272 KN). EL ARNÉS Y SUS HERRAJES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE MARCACIÓN CONFORME CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES. ANSI Z359.11-2014	UNIDAD	0	1	1	46182306	OMITIDO	OMITIDO
2	28244	BOTAS DE CAUCHO Y/O PLÁSTICO CON PUNTERA Y/O PLANTILLA DE ACERO CAÑA SUELA FULL PVC CON TRATAMIENTO DE ACRILO NITRILO, , MATERIAL DE FABRICADO CON RESINA VIRGEN BASE K-70, PUNTERA EN ACERO TEMPLADO SEGÚN NCH 772/2, PUNTA REFORZADA, PLANTA ANTIDESLIZANTE, CON UNA RESISTENCIA ADECUADA ANTE EL DESGASTE, MÁXIMO 150 MM3. ALTURA DE CAÑA DE 360 MM	PAR	0	1	1	53111501	OMITIDO	OMITIDO
3	28261	CASCO INDUSTRIAL: TIPO 1 CLASE E, CASCO DIELÉCTRICO ESTÁNDAR FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, LIVIANO Y RESISTENTE CON MÍNIMO 4 PUNTOS DE AJUSTE, CON SISTEMA DE FIJACIÓN REGULABLE RATCHET. CON BARBUQUEJO FABRICADO EN REATA O CINTA ELÁSTICA PARA MAYOR DURACIÓN Y COMODIDAD. NORMA ANSI Z89.1, 2014 - PROTECCIÓN DE IMPACTO DE PARTÍCULAS Y/O O EN 397 / EN50365.	UNIDAD	0	1	1	46181704	OMITIDO	OMITIDO
4	2819011	FILTRO - CARTUCHO, CAMBIABLES, CON CARBÓN ACTIVADO, APROBADOS POR NIOSH QUE OFREZCAN PROTECCIÓN CONTRA VAPORES QUÍMICOS (REPUESTO PARA RESPIRADOR PURIFICANTE.	UNIDAD	0	1	1	23151821	OMITIDO	OMITIDO
5	2823803	GUANTES DE CARNAZA O TIPO INGENIERO MATERIAL: VAQUETA DE CUERO DE RES (VACUNO), CURTIDO AL CROMO COLOR AMARILLO O NATURAL CON REFUERZO DEL MISMO MATERIAL HILO: POLIÉSTER MEDIDA: TALLA ÚNICA LARGO: 23CM APROX. ANCHO: 12 CM. APROX. CARACTERISTICAS FABRICADOS CON VAQUETA SENCILLA FLEXIBLE CON REFUERZO EN LA PALMA Y 5 DEDOS. PROTEGEN LAS MANOS EN ACTIVIDADES DONDE HAY EXPOSICIÓN A MANIPULACIÓN DE ELEMENTOS PESADOS, CARGAS, FRESADORES, ETC	PAR	0	3	3	46181504	OMITIDO	OMITIDO

6	2823803	GUANTE DE NITRILO LARGO: CLORINADO PUÑO LARGO DEBE SER RESISTENTE A QUÍMICOS, SOLVENTES, ALCOHOLES, ACETONAS. RESISTENCIA A UN AMPLIO RANGO DE SOLVENTES Y QUÍMICOS PELIGROSOS. MÍNIMO 18" DE LONGITUD. ESPESOR MÁXIMO 22 MILÉSIMAS. TALLAS SUJETAS A LAS NECESIDADES. EN 374-1:2016, EN 374-5:2016 Y EN 388:2016 MÍNIMO 2001X.	PAR	0	1	1	46181541	OMITIDO	OMITIDO
7	2823803	GUANTE DE VAQUETA: FABRICADO CON CUERO DE RES, REFUERZO EN COSTURAS Y CALIBRADA DE ALTA SUAVIDAD PARA MAYOR MANIOBRABILIDAD. PROTECCIÓN CONTRA LA ABRASIÓN.	PAR	0	1	1	46181541	OMITIDO	OMITIDO
8	28269	PROTECCIÓN AUDITIVA DE COPA: ELABORADA EN MATERIAL POLÍMERO. EL TAPA OÍDOS DE COPA DEBE SER TIPO DIADEMA QUE PERMITA FÁCIL DESPLAZAMIENTO PARA SU USO CON CASCO. COPAS: ABS Y/O POLICARBONATOS DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y CHOQUES CONTRA MATERIALES FIJOS. ALMOHADILLAS: ESPUMAS Y MATERIALES ANTIALÉRGICOS. PROTECCIÓN SNR O NRR MÍNIMO Y/O ATENUACIÓN MÍNIMA DE 24 DB. ANSI S3,19 Y/O EN 352-1, 352-3: 2002	UNIDAD	0	1	1	46181900	OMITIDO	OMITIDO
9	28244	OVEROL ENTERIZO: (UNA SOLA PRENDA). PARA TODO TIPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CONTRA, ADITIVOS, POLVO, ETC. PROTEGE ROPA INTERIOR. HECHO DE DRIL TECNOLÓGICO Y CUENTA CON CINTA REFLECTIVA EN ZONA DE LAS PIERNAS, BRAZOS, ESPALDA Y PECHO DE 4CM DE ANCHO. ZONA AJUSTABLE EN LA CINTURA, BANDA ELASTICA. CIERRE POR CREMALLERA. CON 2 BOLSILLOS PARA MANOS, 2 EN EL PECHO Y 2 EN ZONA POSTERIOR.	UNIDAD	0	1	2	46181503	OMITIDO	OMITIDO
10	2819011	PROTECTOR RESPIRATORIA PIEZA FACIAL COMPLETA: FABRICADA EN ELASTÓMERO Y VISOR EN POLICARBONATO. ARNÉS CON MÍNIMO 4 PUNTOS DE APOYO, CON VÁLVULAS DE EXHALACIÓN, EL ELEMENTO SE DEBE ENTREGAR CON LOS CARTUCHOS PARA VAPORES ORGÁNICOS. APROBACIÓN NIOSH Y/O EN136, EN148-1	UNIDAD	0	1	1	46182002	OMITIDO	OMITIDO

3.1.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

Para todos los efectos se tiene en cuenta la Garantia Tecnica para los items ofrecidos, debidamente suscrita por el Contratista en la presentacion de oferta, la cual cumple con los siguientes requisitos:

** a) Que ampare la calidad de los elementos a adquirir.
b) Que ampare cada uno de los requerimientos tecnicos.
c) Que sea por un termino no inferior a un (1) ano, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfaccion de los elementos.

** Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por lo tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

** El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

** El oferente deberá anexar a su propuesta documento independiente y firmado en el que certifique que en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE, el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre tres (3) a cinco (5) días a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato.

** El CONTRATISTA garantizará que los elementos entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

** Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante).

** La vigencia de los amparos deberá ajustarse a la fecha de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido.

3.2 Tiempo de Ejecución.

** El plazo de ejecución del contrato se requiere sea hasta el 25 de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto, el contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento y acta de inicio, en ningún caso podrá exceder 31 de diciembre de 2026.

3.3 Lugar de Entrega.

** Los elementos serán entregados en el almacén de comunicaciones del batallon de infanteria N°47 "Gral. Francisco de Paula Velez" KM 2 via san pedro de uraba - turbo .

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

** Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

** Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno sus modificaciones

** Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

** Decreto 2789/04 SIIF Nación

** Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

** Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

** Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"

** Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

** Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

** Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

** Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".

** Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

** Los datos plasmados en el presente plan, corresponden a información de la Unidad Militar beneficiada, las cuales fueron recibidas mediante plan de necesidades a nivel unidad táctica.

** Cualquier cambio que sea realizado sin previa autorización o conocimiento de los Batallones, deberá asumir la responsabilidad la persona natural que emita dicho cambio al plan, con el fin de evitar planeación errónea o problemas jurídicos en las unidades tácticas.

** Los elementos planeados en el presente plan, se preven suministrar a los siguientes activos:

BIVEL 47				
ITEM	**DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**	**NUMERO DE INVENTARIO**
1	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)	164500000012	3M4B120250	800403000000000001573824
2	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)	164500000013	3M4B120250	800403000000000001573836

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia (OAPF) 2026.

7. FIRMAS.

Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTÍNEZ
Jefe De Estado Mayor Y Segundo Comandante Decima Séptima Brigada

AUTENTICA:

MY CUELLAR RAMIREZ DARLINTON
Oficial Logística Decima Séptima Brigada

SV. CRISTHIAN CAMILO MAYORGA GUTIERREZ

PLAN DE NECESIDADES CONSLIDADO N°.2026617003866483 / QUE EMITE LA DÉCIMA SÉRPTIMA BRIGADA PARA LA PARTIDA DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) DOTACIÒN PTAP Y PTAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

Suboficial Planes Y Estadistica BR17

PLAN DE NECESIDADES CONSLIDADO N°.2026617003866483 / QUE EMITE LA DÉCIMA SÉRPTIMA BRIGADA PARA LA PARTIDA DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) DOTACIÒN PTAP Y PTAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.



PLAN DE NECESIDADES CONSLIDADO N°.2026617003866483 / QUE EMITE LA DÉCIMA SÉRPTIMA BRIGADA PARA LA PARTIDA DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) DOTACIÒN PTAP Y PTAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

PLAN DE NECESIDADES CONSLIDADO N°.2026617003866483 / QUE EMITE LA DÉCIMA SÉRPTIMA BRIGADA PARA LA PARTIDA DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) DOTACIÒN PTAP Y PTAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

PLAN DE NECESIDADES CONSLIDADO N°.2026617003866483 / QUE EMITE LA DÉCIMA SÉRPTIMA BRIGADA PARA LA PARTIDA DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) DOTACIÒN PTAP Y PTAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

PLAN DE NECESIDADES CONSLIDADO N°.2026617003866483 / QUE EMITE LA DÉCIMA SÉRPTIMA BRIGADA PARA LA PARTIDA DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) DOTACIÒN PTAP Y PTAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.